



GOBIERNO DE

PUERTO
RICO

Carta Circular Núm. OSG-2026-001
Oficina de la Secretaría de la Gobernación

Carta Circular Núm. 003-2026
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Secretarios, Jefes de Agencias, Presidentes y Directores Ejecutivos
Departamentos, Agencias, Comisiones, Juntas, Administraciones, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y demás organismos o entidades componentes de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico

Francisco J. Domenech
Secretario de la Gobernación

Orlando C. Rivera Berríos
Director Oficina de Gerencia y Presupuesto

11 de mayo de 2026

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE PROCESAMIENTO DE LA OGP

A partir del 15 de mayo de 2026, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) habilitará la Plataforma Electrónica de Procesamiento (PEP) para que las agencias puedan presentar las solicitudes de autorización correspondientes al Año Fiscal 2026-2027. Las agencias tendrán hasta el 12 de junio de 2026, inclusive, para presentar las referidas solicitudes de autorización, a los fines de garantizar que las utilidades básicas y servicios esenciales no se vean afectados, y continúen interrumpidamente a partir del 1 de julio de 2026. Así las cosas, desde el 15 de mayo hasta el 12 de junio de 2026, las agencias tendrán disponibles en la PEP los Años Fiscales 2025-2026 y 2026-2027. Por lo tanto, es importante que al someter su solicitud de autorización cada agencia se asegure de seleccionar el año fiscal correcto al que corresponda la transacción.

Por otro lado, la CC1300-44-2026 del Departamento de Hacienda dispone que por motivo de la implementación del Sistema Centralizado de Planificación de Recursos (ERP, por sus siglas en inglés), las agencias tendrán hasta el 22 de junio de 2026 para efectuar obligaciones y adquisiciones de bienes y servicios. Por consiguiente, las transacciones que requieran de la previa autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y/o de la Oficina de la Secretaría de la Gobernación, deberán ser presentadas a través de la PEP en o antes del 12 de junio de 2026. Conforme a lo antes expuesto, y con el fin de evitar que los servicios se vean afectados, será responsabilidad de cada agencia someter las solicitudes de autorización pertinentes dentro las fechas aquí establecidas.

Finalmente, el Gobierno de Puerto Rico estará utilizando el periodo de 27 de junio al 6 de julio de 2026 para finalizar la transición al nuevo sistema ERP Oracle Fusion, el cual tendrá su salida en vivo (go live) el 7 de julio de 2026. En términos generales, durante el referido periodo las agencias no podrán acceder a los sistemas financieros actuales, por lo que deben tomar las medidas necesarias, de manera que su operatividad no se vea afectada. A partir del 7 de julio de 2026, las transacciones serán procesadas mediante el nuevo sistema ERP Oracle Fusion.